



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Miércoles, 27 de julio de 1960

Núm. 169

Depósito Legal: Z. num. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LAS JUEVES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que el BOLETÍN OFICIAL disponga de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.979

Tesorería de Hacienda

D. Antonio Peñalva Salvador, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que con fecha 14 de los corrientes ha sido nombrado Agente Ejecutivo de la Zona de Recaudación de Borja D. Vicente Céspedes Garvin.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades provinciales, judiciales y municipales, Registradores de la Propiedad y contribuyentes en general.

Zaragoza, 15 de julio de 1960.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Peñalva.

Núm. 4.009

D. Antonio Peñalva Salvador, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por la Excm. Diputación de esta provincia, en sesión plenaria del 25 de junio último, y en cumplimiento de los preceptos contenidos en el vigente Estatuto de Recaudación, ha sido designado Recaudador interino de la Zona de Ejea de los Caballeros, en sustitución de D. Arturo Bleuca Caveró, que cesa por jubilación reglamentaria, D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador en propiedad de la Zona de Sos del Rey Católico.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades provinciales, judiciales y municipales, Re-

gistradores de la Propiedad y contribuyentes en general.

Zaragoza, 14 de julio de 1960.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Peñalva.

Núm. 3.891

Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Torralba de los Frailes;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica, pertenecientes a los años de 1956 al 1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 2 de marzo de 1960.

Deudores y fincas embargadas

Juan Aranda Acero: Un campo en "Loma Torrubia", de 50 áreas que linda: Al Norte, con Fortunato Gómez Barrado; al Sur, Valentin Gómez Tajada; al Este, Deogracias Pardos Baquedano, y Oeste, Eustaquio Vicente Pardos. Polígono 40, parcela 69.

Rosa Aranda Aldea: Un campo en "El Cabezo", de 82'50 áreas, que linda: Al Norte, con Juana Aranda, hija; al Sur, Rosario Arcos Pardos; al Este, Victorino Aranda López, y Oeste, Telesforo Aranda Gálvez. Polígono 11, parcela 43.

Roque Aranda López: Un campo en "Cañada Merigil", de 89'60 áreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, Barranco Cañada Merigil; al Este, Damián Aranda Rillo, y Oeste, Aurelia Campillo Aranda. Polígono 50, parcela 52.

Manuel Baquedano Ramón: Un campo en "Genistosos", de 112'40 áreas, que linda: Al Norte, con Esteban Aranda Aranda; al Sur, Crispín Rodrigo López; al Este, Tomás Aranda Aranda, y Oeste, Fermina Gálvez Pardos. Polígono 13, parcela 114.

Mariano Barra Arcos y hermanos y Martín Aranda y hermanos: Un campo en "Cañada", de 106'60 áreas, que linda: Al Norte, con Juan Aranda Aranda; al Sur, Emiliano Pardos Júdez; al Este, Dagoberto Arcos Acero, y Oeste, Faustino Arcos Salas. Polígono 6, parcela 140.

Antonio Barra Visiedo: Un campo en "Embraces", de 92'50 áreas, que linda: Al Norte, con José Royo Gracia; al Sur, Bruno Herrera García; al Este, Vicente Campillo Aranda, y Oeste, Camino Lomilla. Polígono 15, parcela 33.

Domingo Blasco Aranda: Un campo en "Lomas Villar", de 32 áreas, que linda: Al Norte, con camino campo; al Sur, Valentin Vicente Diloy; al Este, Santiago Gálvez Aranda, y Oeste, Valentin Vicente Diloy. Polígono 35, parcela 80.

Hilario Martínez Baquedano (actual, Hilario López Aranda): Un campo en "Cerradas Cabezón", de 97'50 áreas, que linda: Al Norte, con Estado; al Sr. Pedro Martínez Baquedano.

no; al Este, camino Callejón, y Oeste, Alberto López Aranda. Polígono 45, parcela 3.

Maximiano Muñoz Gálvez: Un campo en "Valderiño", de 5 áreas, que linda: Al Norte, con Casimiro Pardos; al Sur, Miguel Pardos, al Este, camino Montecillo, y Oeste, Marcos Martínez. Polígono 27, parcela 7.

Policarpo Pardos Aldea y Francisco Martín: Un campo en "Guijar de Arriba", de 187'20 áreas, que linda: Al Norte, con Luis Gálvez Rubio; al Sur, Camino Torralba a Used; al Este, Antonio Vázquez Velilla, y Oeste, José Vázquez Velilla. Polígono 30, parcela 57.

Gregorio Pardos Baquedano (actual: Rufino Martínez Sanz): Un campo en "Cerro la Luz", de 70'60 áreas que linda: Al Norte, con Francisco Castiñeira Vazquez; al Sur, Deogracias Pardos Baquedano; al Este, Félix Acero Baquedano, y Oeste, Deogracias Pardos Baquedano. Polígono 41, parcela 44/3.

Faustino Pardos Gálvez: Un campo en "Llano la Casa", de 9750 áreas, que linda: Al Norte, camino Madrid; al Sur, camino Setiles; al Este, con Gregorio Rubio Aldea, y Oeste, con Bienvenido Aranda. Polígono 15, parcela 6.

Enrique Pardos Gálvez (actual: Eustaquio Martínez Pardos): Un campo en "La Loma", de 88'40 a., que linda: Al Norte, con Pascuala Pardos Aldea; al Sur, Mariano Barra Arcos; al Este, con Frutos Martínez, y Oeste, María Pardos Baquedano. Polígono número 28, parcela 4.

Pedro Tajada Gómez: Un campo en "Torrubia" de 79 áreas, que linda: Al Norte, con Leoncio Aldea Muñoz; al Sur, Valentín Vicente Diloy; al Este, Valentín Vicente Diloy, y Oeste, con Ángel Rubio Martín. Polígono 36, parcela 91.

María Teresa Valenzuela: Un campo en "Montecillo" de 101'25 áreas, que linda: Al Norte, con término de Aldehuela; al Sur, con camino de Laguna; al Este, con Juan Aranda Aldea, y Oeste, Timoteo Gálvez Aranda. Polígono 4, parcela 105.

Leoncio Vicente Pardos: Un campo en "Monte Llano" de 7 hectáreas 75 áreas, que linda: Al Norte, término de Aldehuela; al Sur, con camino Tortuera; al Este, Nicolás Subirón, y Oeste, Vicente Pardos. Polígono 1, parcela 25.

Desconocido: Un campo en "Carradaroca" de 52'50 áreas, que linda: Al Norte, con Juan Aranda; al Sur y

Este, con Julio Aranda; Oeste, camino Arrieros. Polígono 9, parcela 142.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial", de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho cuerpo legal.

Daroca, 8 de julio de 1960.— El Recaudador, Lucio Lajoya Brieua.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. González.

* * *

Núm. 4.003

D. Lucio Lajoya Brieua, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Fombuena;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años 1954 a 1959, he acordado la práctica de los embargos de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por esta oficina en 18 de marzo de 1960.

José Bayona Herrero: Edificio en las afueras. No constan los linderos.

Tomás Bayona Izaguerri: Edificio en las afueras. Derecha, Eleuterio Mainar; izquierda, Pedro Izaguerri; espalda, Eleuterio Mainar.

El mismo: Edificio en las afueras. Derecha, Lorenzo Herrero; izquierda, Feliciano Valero; espalda, Agustín Zaragoza.

El mismo: Edificio en la Plaza. Derecha, Marcelino García; izquierda, Martín Herrero; espalda, eras.

Nicolás Carod Cebollada: Edificio en calle Mayor. Derecha, Pabla Romeo; izquierda, Félix Gracia; espalda, Pabla Romeo.

Clemente Cebollada Mainar: Edificio en la calle Baja. Derecha, Elías Mainar; izquierda, Agustín Zaragoza; espalda, Pedro Izaguerri.

Manuel García Pérez: Edificio en la calle Enmedio. Derecha, Tomás Franco; izquierda, Pedro Zaragoza; espalda, Tomás Franco.

Hilario Izaguerri Usón: Edificio en la calle del Horno. Sin linderos.

Manuel Langa Zarazaga: Edificio en la calle Mayor. Derecha, calle; izquierda, Virgilio Romeo; espalda, Hilario Valero.

Manuel Laplaza Simón: Edificio en calle del Horno. Derecha, horno; izquierda, calle; espalda, Macario Hernando.

El mismo: Edificio en las afueras. Derecha, era de Manuel Gimeno; izquierda, Feliciano Valero; espalda, era de Manuel Gimeno.

Valentín Lechón Vicente: Edificio en calle Baja. Derecha, Pabla Romeo; izquierda, solar; espalda, Miguel Bayona.

El mismo: Edificio en la calle Baja. Derecha, calle; izquierda, Marín Herrero; espalda, José Lorente.

Manuela Mainar Tobajas: Edificio en la calle del Horno. Derecha e izquierda, calle; espalda, Francisco Herrero.

La misma: Edificio en la calle del Horno. Derecha, Manuel Franco; izquierda, calle; espalda, Pedro Martín.

La misma: Edificio en las afueras. Derecha, Tomás Bayona; izquierda, vía pública; espalda, Agustín Zaragoza.

Anselmo Melguizo Zarazaga: Edificio en la calle del Horno. Derecha, Andrés García; izquierda, José Ramiro; espalda, Andrés García.

José Ramiro Franco: Edificio en calle del Horno. Derecha, Macario Hernando; izquierda, Manuel Franco; espalda, José Ramiro.

El mismo: Edificio en calle Horno. Derecha, Tomás Franco; izquierda, paso; espalda, Bartolomé Mainar.

El mismo: Edificio en afueras. Derecha, Tomás Franco; izquierda y espalda, vía pública.

Pascual Ramiro Serrano: Edificio en la Plaza. Derecha, Ayuntamiento; izquierda, Calixto Franco; espalda, Andrés Romeo.

El mismo: Edificio en extrarradio. Derecha, Calixto Franco; izquierda, Apolonio Romeo; espalda, calle.

Basilio Romeo Izaguerri: Edificio en calle Enmedio. Derecha, Florentín Cebrián; izquierda, Virgilio Romeo; espalda, Rudesindo Izaguerri.

El mismo: Edificio en la calle Mayor. Derecha, Manuel Langa; izquierda, Pabla Romeo; espalda, Hilario Valero.

El mismo: Edificio en despoblado. Sin linderos.

El mismo: Edificio en extrarradio. No constan los linderos.

Rosa Sebastián Simón: Edificio en la calle la Fuente. Derecha, Esteban Sanmiguel; izquierda, Concepción Mainar; espalda, Rudesindo Izquierri.

La misma: Edificio en la Fuente. Derecha, Concepción Mainar; izquierda, Francisco Herrero; espalda, Ciriaco Valero.

La misma: Edificio en las afueras. Derecha, camino; izquierda, era; espalda, Bartolomé Mainar.

La misma: Edificio en extrarradio. Derecha, Ayuntamiento; izquierda, Benigno García; espalda, Francisco Herrero.

Maria-Angela Serrano Remiro; Edificio en calle Baja. Derecha, Pascual Ramiro; izquierda, Joaquín Romeo; espalda, Pedro Gracia.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fombuena, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho cuerpo legal.

Daroca, 16 de julio de 1960.— El Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

* * *

Núm. 4.003

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Atea;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años de 1953 al 1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por estas oficinas con fecha 2 de marzo de 1960.

Deudores y fincas embargadas

Viuda de Miguel Andrés Galindo: Un edificio en la calle Barrionuevo, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Francisco Blasco Sicilia: Un edificio en la calle Enseñanza, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Viuda de Antonio Cetina Duce: Un edificio en la calle Bodegas, sin número, que linda: Por la derecha, con Vicente Hernando; por la izquierda, Gregorio Marco; por la espalda, Mercedes Canalías.

Josefa Duce Guillén: Un edificio en la calle Carrapueto, sin número, que linda: Por la derecha, con Evaristo Marín Peinado; por la izquierda, herederos de Juan M. Lorente; por la espalda, Asunción Luzón.

Dolores Gállego Cebrián: Un edificio en la calle Bodegas, sin número, que linda: Por la derecha, con Nicolás Galindo; por la izquierda, Francisco Roche Martínez; por la espalda, Clotilde Maicas.

Manuel García Martínez: Un edificio en la calle Bodegas, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Rosa García Saz: Un edificio en la calle Barrio Nuevo, 37, cuyos linderos se desconocen.

Gregorio Gómez Orea: Un edificio en la calle Carrapueto, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Joaquina Langa Orea: Un edificio en la calle Barrio Nuevo, 71, cuyos linderos se desconocen.

Francisca Lorente Herrero: Un edificio en la calle Rúa, 38, que linda: Por la derecha, con Lorenzo Tornos Remacha; por la izquierda, Concepción Esteban; por la espalda, corral de la misma casa.

Concepción Lorente Martínez: Un edificio en la calle Barrio Nuevo, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Maria Lorente Terrer: Un edificio en la calle Rúa, sin número, que linda: Por la derecha, con Manuela Esteban Mingote; por la izquierda y por la espalda, con Leandro Franco.

Viuda de Marco Morata: Un edificio en la calle Barrio Nuevo, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Manuel Navarro Muñoz: Un edificio en la calle Rúa, 50, cuyos linderos se desconocen.

Francisco Orea Romanos: Un edificio en la calle Carrapueto, 105, que linda: Por la derecha, con Juan Antonio Cetina Romanos; por la izquierda, el mismo; por la espalda, corral de la misma casa.

Ángel Romanos Ibáñez: Un edificio en la calle Carrapueto, 95, que linda: Por la derecha, con Ramiro Marco; por la izquierda, Rogelio Martínez Cetina; por la espalda, corral de la casa.

Manuel Sánchez Ortega: Un edificio en la calle Rúa, 38, cuyos linderos se desconocen.

Apolonia Sicilia Asensio: Un edificio en la calle Enseñanza, 26, que linda: Por la derecha, con Esperanza Marco Gracia; por la izquierda, calle: por la espalda, corral.

Apolonia Sicilia Aparicio: Un edificio en la calle Bodegas, cuyos linderos se desconocen.

Apolonia Sicilia Asensio: Un edificio en la calle Aldea, cuyos linderos se desconocen.

La misma: Un edificio en la calle Escobal, 33, cuyos linderos se desconocen.

La misma: Un edificio en la calle Bodegas, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Atea, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho cuerpo legal.

Daroca, 16 de julio de 1960.— El Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

* * *

Núm. 4.003

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Used;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años de 1953 al 1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se relacionan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por estas oficinas con fecha 2 de marzo de 1960.

Deudores y fincas embargadas

Juan Antonio Ballestín Rebollo: Una casa en la calle Armarios, sin número, que linda: Por la derecha con calle; por la izquierda, con Manuela Lázaro; por la espalda, con arenal de Manuela Pardos.

Emilia Casanova Gómez: Una casa en la calle Carradaro, sin número, que linda: Por la derecha, con Adol-

fo Menés; por la izquierda, con Juan Casanova; por la espalda, con Emilia Casanova Gómez.

Vicenta Casanova Martín: Un edificio en la calle P. Iglesia, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Pascuala Casanova Vicente: Un edificio en la calle Mesón, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Antonio Ferrer Aparicio: Una casa en la calle Barrio Verde, sin número, que linda: Por la derecha, con José Menés Gómez; por la izquierda, con José Tajada; por la espalda, con José Menés.

José García Pardos (sus herederos): Un edificio en la calle Extrévedes, sin número cuyos linderos se desconocen.

Joaquín Gómez Aldea: Un edificio en la calle P. Iglesia, sin número, cuyos linderos se desconocen.

José Gómez Menés: Una casa en la calle Nevera, sin número, que linda: Por la derecha, con Bautista Camacho; por la izquierda, con Manuel Gómez; por la espalda, con Antonio Lagunas.

Clemente Herrero Aranda: Una casa en la calle Carradaroca, sin número que linda: Por la derecha, con Francisco Tornos; por la izquierda, con calle; por la espalda, con Manuel Liarte Liarte.

Cirila Herrero Rebollo: Una casa en la calle Hornero, sin número, que linda: Por la derecha, con José García; por la izquierda, con corral de José López; por la espalda, con Juan José Gómez.

Mariano Langa Bases: Una casa en la calle Hornero, sin número, que linda: Por la derecha, con corral de interesado; por la izquierda, con Lamberto Menés; por la espalda, con corral de Lamberto Menés.

Joaquín Liarte Sánchez: Un edificio en la calle Guijares, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Francisco López Vicente: Un edificio en la calle Hornero, sin número, cuyos linderos se desconocen.

José Martín Cantin (Hros.): Una casa en la calle Berrueco, sin número, que linda: Por la derecha, y por la izquierda, con calle; por la espalda, con Gregorio Lagunas.

María Menés Blasco: Una casa en la calle Barrio Verde, sin número que linda: Por la derecha, con Inocencia Pardos; por la izquierda, con calle; por la espalda, con Juan Camacho.

Jorja Navarro (herederos): Un edificio en la calle Toro, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Francisco y Bernardo Pardos Camacho: Un edificio en la calle Hostal, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Eulalia Pardos Gómez: Una casa en la calle Empedrada, sin número, que linda: Por la derecha, con Isabel Izquierdo; por la izquierda, con Mariano Ballester; por la espalda, con Santos Menés.

Felicidad Pardos Pardos: Una casa en la calle Nevera, sin número, que linda: Por la derecha, con Francisco Rebollo Acero; por la izquierda, con calle; por la espalda, con Manuel Pardos Baquedano.

José Pardos Pardos: Un pajar en la calle Guijares, sin número, que linda: Por la derecha, con era del interesado; por la izquierda y por la espalda, con interesado.

María Pardos Pardos: Un edificio en la calle Eras Altas, sin número, cuyos linderos se desconocen.

La misma: Un edificio en la calle Berrueco, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Josefa y Prudencia Pardos Vázquez: Un edificio en la calle Cabezuels, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Francisco Sanz Aparicio: Una casa en la calle Extrévedes, sin número que linda: Por la derecha, con pajar de Manuel Lagunas; por la izquierda, con calle; por la espalda, con Salvadora Lagunas.

Francisco Sanz Aparicio: Un edificio en la calle Berrueco, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Herederos de José María Vicente: Un edificio en la calle Empedrada, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Eugenio Vicente Gimeno: Un edificio en la calle Carranillo, sin número, cuyos linderos se desconocen.

El mismo: Un edificio en la calle Coscojar, sin número, que linda: Por la derecha, con Miguel Camacho; por la izquierda, con Antonio Vicente; por la espalda, con finca del interesado.

Andrés Vicente Liarte: Una casa en la calle Cinto, sin número, que linda: Por la derecha, con Antonio López; por la izquierda, con Pascual López; por la espalda, con Antonio López.

Herederos de Vicente Vicente: Un edificio en la calle Mesón, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se

publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Used, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho cuerpo legal.

Daroca, 14 de julio de 1960. El Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

SECCION QUINTA

Núm. 4.005

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza convoca para 1960 el "Premio Traberri y Urgel", con el fin de dar posibilidad a sus funcionarios para que puedan perfeccionar y mejorar sus conocimientos técnicos o administrativos, en conexión con los servicios y oficinas municipales, al mismo tiempo que sirva de reconocimiento a sus esfuerzos y méritos personales, rigiéndose por las presentes bases:

Primera. El Premio consistirá en una o dos bolsas de viaje, por un total de 10.000 pesetas, a conceder entre los funcionarios municipales que lo soliciten, al efecto de estudiar servicios y oficinas municipales o técnicas españolas o extranjeras.

Segunda. Vistas las solicitudes presentadas y su grado de interés municipal, el Tribunal que ha de juzgar el concurso decidirá la concesión de una bolsa de viaje para el extranjero de 10.000 pesetas o dos para España de 5.000 ptas. cada una.

Tercera. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguientes documentación:

a) Relación de méritos municipales y profesionales.

b) Centro o Entidad que desea, o en los que quiere estudiar, y, a ser posible, personalidad con la que crea conveniente trabajar durante el disfrute de la bolsa de viaje y que pueda avalar el resultado eficaz de la misma.

c) Índice justificativo del interés de la ampliación de conocimientos que espera desarrollar, siempre en relación con el bien municipal y de la Ciudad.

d) Fecha en que disfrutaría la bolsa de viaje.

Cuarta. Las peticiones pasarán a informe de los Concejales delegados respectivos.

Quinta. El Tribunal será presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde e integrado por los Presidentes de las Comisiones municipales afectadas por el concurso, el Concejal delegado de Cultura, Concejal delegado de Personal y el Secretario general de la Corporación, que lo será del Tribunal.

Sexta. El importe de las bolsas se percibirá en dos plazos: el primero, inmediatamente a su concesión (pesetas 8.000 para las bolsas de pesetas 10.000 y 3.500 pesetas para las de 5.000 pesetas) y el segundo, previo el "placet" del Tribunal a la memoria justificativa de haber realizado el trabajo con arreglo al proyecto de solicitud, manifestando los resultados obtenidos y su adecuación a la vida municipal zaragozana.

Esta Memoria deberá ser entregada en la Sección de Gobernación antes del día 10 de enero próximo, debidamente mecanografiada.

Séptima. La Memoria o Memorias serán estudiadas por el Tribunal designado para juzgar el concurso, quien podrá conceder o no su "placet". Solo se certificará el mérito que supone la concesión del presente premio en el caso de haber sido aprobada la Memoria.

Octava. Quienes hubiesen obtenido las bolsas de viaje, bien con o sin aprobación de la Memoria, no podrán solicitarlas de nuevo en un plazo mínimo de cinco años.

Novena. El disfrute de las bolsas de viaje no consumirá el permiso anual que la Ley establece para los funcionarios.

Décima. Las bolsas de viaje habrán de disfrutarse de octubre a diciembre del próximo año.

Décimoprimera. Los funcionarios premiados recibirán las oportunas credenciales para que puedan acreditar su condición de tales ante las autoridades competentes y Jefes naturales de los Centros donde deben realizar sus estudios.

Décimosegunda. El plazo de admisión de la documentación terminará a las trece horas del día 30 de septiembre próximo, debiendo presentarse en la Sección de Gobernación de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1960.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.007

En esta Excma. Corporación municipal se halla en tramitación el expediente para devolución de fianzas depositadas por D. José Alvarez Beltrán: la fianza complementaria de 7.424'10 y la fianza definitiva de 2.313'10 pesetas, constituidas para responder del suministro del lote 3.º de lámparas que le fue adjudicado mediante subasta.

Lo que se hace público para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 16 de julio de 1960. — El Alcalde, (ilegible).— Por acuerdo de S. E. El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.978

Confederación Hidrográfica del Ebro

SERVICIO FORESTAL

Subasta de madera de chopo

Autorizado por la Superioridad se saca a subasta el siguiente aprovechamiento:

Término municipal de Bagüés.

Monte: "Pardina de Miranda".

Aprovechamiento: 85 metros cúbicos de madera de chopo.

Tasación: 39.000 pesetas.

Fecha de celebración de la subasta: 23 de agosto próximo.

Pliego de condiciones en las oficinas del Servicio (Mola, número 26) y en el Ayuntamiento de Bagüés.

Zaragoza, 15 de julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 4.004

Nota-anuncio

Con fecha 13 de julio del presente año ha sido aprobada a efectos de información pública la tarifa complementaria de riegos del Canal de las Bardenas para el año 1960, redactada de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Gobierno nú-

mero 133, de 4 de febrero de 1960, y que es la siguiente:

La tarifa de riego de 1960 en el Canal de las Bardenas para aquellos regadíos que circunstancialmente utilicen los vertidos de los ríos Arba y Riguel será de 192'85 pesetas por hectárea regable, cualquiera que sea el agua que se aproveche.

En el primer trimestre de 1961 se hará la liquidación, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha tarifa puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días consecutivos, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las Oficinas de la Sección 2.ª de la citada Confederación (General Mola, 26, Zaragoza).

Zaragoza, 16 de julio de 1960.—El Ingeniero Director, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección 2.ª, J. Mutuherria.

Núm. 3.946

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referente a la autorización solicitada por D. Ignacio Iraizoz Oyarzun, en nombre y representación de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., para el tendido de una línea eléctrica entre la S. E. T. de Sádaba y el pueblo de El Bayo;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en agosto de 1958 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan a dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada información pública reglamentaria no se ha pre-

sentado reclamación alguna ante esta Jefatura ni en las Alcaldías de Biota, Sádaba y Ejea de los Caballeros, según certificaciones que obran en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Jefatura Regional de Tele-Comunicación, la Delegación de Industria, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado de la provincia;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica en alta tensión, que derivando de la subestación de transformación que en Sádaba posee dicha Sociedad termine en la S. E. T. tipo intemperie que se proyecta instalar junto al pueblo de El Bayo, desarrollándose todo su trazado en la provincia de Zaragoza. La potencia a transformar es de 30 K. V. A., a la tensión de 10.000 voltios, con corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo.

2.º Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como las líneas telegráficas del mismo.

3.º Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de Diputaciones y Municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación de las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre

con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.º Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto presentado que ha servido de base al expediente firmado en agosto de 1958 por el Ingeniero Industrial D. Ignacio Irazoz Oyarzun, teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

5.º Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a contar de la misma fecha.

6.º Antes de comenzar las obras, la Sociedad concesionaria acreditará tener constituido el depósito del 3% del total importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.º Terminadas las instalaciones, el concesionario dará cuenta de ello a la Jefatura de Obras Públicas para proceder a su reconocimiento con asistencia del mismo, levantándose las correspondientes actas, en las que se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose en caso contrario las variaciones introducidas y haciéndose constar si éstas son aceptables y puede autorizarse la explotación.

8.º El cruce de la línea con el río Arba de Luesia se verificará de forma que en ningún caso sea inferior a seis metros la distancia entre la catenaria formada por los conductores y el nivel del agua o el de las riberas, márgenes o banquetas.

9.º En los cruces con la carretera, redes telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos existentes, se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplir en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas. En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta lo prescrito por el citado ar-

tículo 39, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60 grados el ángulo de cruce en caso de ser oblicuo; la Sociedad concesionaria queda obligada a introducir en la líneas cuantas modificaciones fueren necesarias a este respecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

10.º Los cruces con las líneas de alta o baja tensión, o líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

11.º No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

12.º Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre dichas materias.

13.º La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones eléctricas de referencia, a efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

14.º Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en debidas condiciones de seguridad.

15.º La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

16.º Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo hubiera que efectuar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

17.º Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas, las que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y su

Reglamento, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento del año 1919 y todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten acerca de estas materias.

18.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

19.ª La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario, y a efectuar el reintegro conforme, determina la vigente legislación del timbre, y, una vez cumplimentados ambos requisitos, remitir a esta Jefatura el ejemplar de concesión en el que figure la diligencia de la Abogacía del Estado acreditativa de la liquidación, para tomar nota en el expediente de su razón.

20.ª La Sociedad concesionaria deberá comunicar por escrito a la Jefatura de Obras Públicas su conformidad a las condiciones de la presente concesión, dentro del plazo establecido para presentar la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

21.ª Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Ley del Contrato de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

22.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados,

a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 13 de julio de 1960.—El ingeniero Jefe, A. Bravo.

* * *

Núm. 2.787

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de abril del año 1960:

(Continuación: Véase "B. O". n.º 168)

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-25028.
Categoría: 2.ª
Procedencia: N.
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 585 Kg.
Número del motor: 100006436398.
Cilindros: 4.
HP.: 6.
Número del bastidor: 100106436328.
Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Pedro Oroz Júlvez.
Domicilio y población: Cartagena (Murcia).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-25029.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 585 Kg.
Número del motor: 100006432888.
Cilindros: 4.
HP.: 6.
Número del bastidor: 100106433265.
Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Alfonso Abril Gómez.

Domicilio y población: Mesones de Isuela (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-25030.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 585 Kg.
Número del motor: BA-436772.
Cilindros: 4.
HP.: 6.
Número del bastidor: BA-437811.
Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: José Aguirre Tolosana.
Domicilio y población: A. Doménech, número 100, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-25031.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: D. K. W.
Tipo: Jaula.
Número de asientos: 2.
Tara: 985 Kg.
Carga máxima: 750 Kg.
Número del motor: 116351.
Cilindros: 2.
HP.: 7.
Número del bastidor: 30016509.
Capacidad depósito de combustible: 30 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 16.
Nombre y apellidos del propietario: Angel Roche y Pablo Almórin.
Domicilio y población: M. Abanto, 18, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-25032.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 585 Kg.
Número del motor: BA-437285.
Cilindros: 4.
HP.: 6.
Número del bastidor: BA-438048.
Capacidad depósito de combustible: 27 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Luis González Gayarre.
Domicilio y población: Jaca (Huesca).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-25033.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 585 Kg.
Número del motor: 100006433301.
Cilindros: 4.
HP.: 6.
Número del bastidor: 100106434954.
Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Andrés Calvo Izquierdo.
Domicilio y población: Paseo de María Agustín, número 36, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-25034.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V60MS50679.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VTT50674.
Capacidad depósito de combustible: 7 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Enrique Sanmiguel Collado.
Domicilio y población: J. Soler, 6, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-25035.

Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Renault.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 635 Kg.
Número del motor: 912812.
Cilindros: 4.
HP.: 7.
Número del bastidor: 5540517.
Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 380.
Nombre y apellidos del propietario: Antonio Piqueras González.
Domicilio y población: Vía San Fernando, número 5, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-25036.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi-H.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: ISA549696.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MGH549620.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: Guillermo Pérez Zarzosa.
Domicilio y población: Corral de San Miguel, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-25037.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Bultaco.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 90 K.
Número del motor: M000597.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: B000597.

Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19, 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Félix Daroca Alonso.
Domicilio y población: San Miguel, 38, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

Núm. 4.032

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 25 al 31 de julio (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas,

Limonas, 10.

Acelgas, 1'80.

Repollitos, 2.

Cebollas, 3.

Tomates, 5.

Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 23 de julio de 1960.—
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos; Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.